



ANUNCIO de 12 de agosto de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de generación fotovoltaica "Tierras de Badajoz" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, en el término municipal de Badajoz. Expte.: IA20/0155. (2020080800)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Tierras de Badajoz" y su infraestructura de evacuación, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "Tierras de Badajoz", subestación transformadora y línea de evacuación aérea hasta la SET C.S.F. "Los Limonetes".

El parque fotovoltaico se ubicaría en las parcelas 6 y 23 del polígono 58 del término municipal de Badajoz, ocupando una superficie de 107,3 ha, en el área descrita por las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 29):



Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	686.777	4.301.683
2	686.853	4.301.748
3	687.002	4.301.827
4	686.858	4.302.111
5	687.080	4.302.215
6	687.896	4.302.405
7	688.296	4.302.290
8	688.427	4.302.201
9	688.455	4.302.046
10	688.237	4.301.778
11	686.981	4.301.360

La planta solar contará con una potencia instalada total de 49,99 MWp y una potencia nominal de 46,15 Mw y estará constituida por 124.992 módulos fotovoltaicos en estructura fija con inclinación de 30.º y orientación sur, agrupados en 4.465 string y con una potencia de 400 Wp por módulo.

La planta se distribuirá en 11 campos solares, 4 de 7.100 kVA y 7 de 3.550 kVA y se instalarán 15 centros de transformación – inversión inversores de 3.550 kVA cada uno.



Las 11 islas de potencia en que se divide la planta se conectarán en serie sobre unos circuitos colectores hasta la entrada de la subestación transformadora SET "Tierras de Badajoz" de 20/220 kV.

La subestación transformadora "Tierras de Badajoz" se ubicará en la parcela 6 del polígono 58 del término municipal de Badajoz, con una superficie de unos 2.016 m².

La energía producida en la planta se evacuará mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV de simple circuito que se ubicará en el término municipal de Badajoz, entre los pórticos de la SET "Tierras de Badajoz" y la SET "C.S.F. Los Limonetes, con una longitud de 4.448 m.

La línea contará con 16 apoyos que se ubicarán sobre las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, huso 29):

Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
1	687.000	4.301.382
2	686.843	4.301.040
3	686.843	4.300.855
4	686.844	4.300.516
5	686.845	4.300.177
6	686.845	4.299.944
7	686.846	4.299.631
8	686.847	4.299.296
9	686.847	4.299.024



Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
10	686.848	4.298.675
11	686.848	4.298.361
12	686.849	4.298.061
13	686.850	4.297.797
14	687.093	4.297.800
15	687.388	4.297.803
16	687.627	4.297.805

El promotor del proyecto es la mercantil "Monegros Solar, SA".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 12 de agosto de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.